

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

ANDALUCIA

10517 RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía C. Huelva, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que por el trámite de urgente ocupación se sigue en este Servicio Territorial de Industria y Energía a favor de «Minas de Almagrera, S. A.», para la instalación de una línea eléctrica en el denominado «Proyecto Sotiel», aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de diciembre de 1978, se ha señalado el próximo día 28 del corriente mes de abril, a las trece horas, para dar comienzo, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Fincas afectadas

Una finca rústica, al sitio «Bernabé», término de Calañas, y de la propiedad de don Ramón Soto Palacios.

Otra en el mismo sitio y término de la propiedad indivisa d. doña Bárbara y doña Indefonsa Romero Palacios.

Huelva, 6 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.—4.025-C.

10518 RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que por el trámite de urgente ocupación se sigue en este Servicio Territorial de Industria y Energía a favor de «Minas de Almagrera, Sociedad Anónima», de las parcelas rústicas que se indicarán para la realización de un ramal de ferrocarril en el denominado «Proyecto Sotiel», aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 12 de diciembre de 1978, se ha señalado el próximo día 28 del corriente mes de abril, a las once horas, para dar comienzo, por el representante de la Administración, sobre el terreno del acta previa a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Fincas afectadas

Propietario	Paraje	Término	Superficie — m. ²
Diego Blanco Rivera.	Calvario.	Calañas.	3.750
Isabel Charneca Barre- ro.	Calvario.	Calañas.	1.900
Antonio García Cruza- do.	Calvario.	Calañas.	600

Huelva, 6 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, Diego Sayago Ramírez.—4.026-C.

CASTILLA-LA MANCHA

10519 RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación

eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y declarar la utilidad pública de la siguiente instalación:

Se compone de un primer tramo de sustitución de la línea actual al CTI «Trillo». Desde el apoyo proyectado número 3 se deriva al mencionado CTI, situado a 161 metros de este apoyo.

El conductor a emplear es LA-30.

Se efectuarán los siguientes cruzamientos: Carretera de la Diputación Provincial, en vano 2-3; línea de comunicaciones CTNE, en vano 2-3; con ríos CHT, en vanos 2-3, 13-14 y 22-23.

Se instalan un total de 22 apoyos de línea, más el correspondiente al CTI polideportivo, de los que 17 son metálicos y los cinco restantes de hormigón armado.

La longitud total de la línea es de 2,587 kilómetros, incluidas las correspondientes derivaciones.

La finalidad de la instalación es el suministro a polideportivo en Trillo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 4 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe.—2.733-C.

10520 RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica subterránea en Landete, cuyas principales características son las siguientes:

Subterránea a 15-20 KV, un solo circuito a 15-20 KV, con conductor de 3 por 1 por 85 milímetros cuadrados de sección total, con una longitud de 440 metros. Está derivada del centro de transformación «Eras» y final en CT de nueva instalación en la calle General Franco.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en Landete.

Un centro de transformación, caseta cerrada, con transformador de 630 KVA, relación 15.000-20.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 14 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Fermín Jiménez Avelló.—2.734-C.